

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

8098 *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por el que se notifica el acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria adoptado en el procedimiento número 8203/10, a los interesados en el mismo.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la resolución del procedimiento número 8203/10 a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre,

Hace saber:

1. Por el Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, se acordó, con fecha 21 de febrero de 2011, declarar responsables subsidiarios de la deuda de la mercantil International Meat JFC, S.L., determinada en el procedimiento administrativo sancionador número 2-108/03BS, a don Eduard Friguls Joe, con DNI número 46.127.105 y a doña Rosa María Friguls Joe, con DNI número 36.974.998-Z, administradores de la citada sociedad en el tiempo en que las actuaciones de la misma fueron merecedoras de la imposición de la referida sanción.

2. De las actuaciones obrantes en el expediente figura el intento de tener conocimiento de los domicilio de los interesados, pese a lo cual éstos se desconocen.

De conformidad con la previsión establecida en el artículo 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos del interesado en el procedimiento, no se procede a la publicación del citado acuerdo en su totalidad, sino tan solo un extracto del mismo.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA, sito en C/Beneficencia 8, 28004-Madrid, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 39/1998, de 13 de julio.

Madrid, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General, Luis M. González-Quevedo Tejerina.

ID: A110015688-1